



INSTRUCCIONES PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LAS VACANTES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

El Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón. En su artículo 17 señala que, en los supuestos de urgente necesidad de cobertura, y si en ausencia de aspirantes se observara que el procedimiento de ampliación de lista de espera, conforme a lo previsto en el artículo 15 del presente Decreto, va a producir un retraso considerable en la adjudicación de la vacante, la Administración podrá acudir a otros procedimientos de cobertura con previa comunicación a los sindicatos presentes en la mesa Sectorial.

Debido a celeridad que requiere la cobertura de las plazas vacantes en los centros públicos docentes no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, primando el derecho esencial a la Educación del alumnado de los centros públicos de Aragón, y oídas las Organizaciones Sindicales, se ha acordado que las vacantes ofertadas con carácter singular no adjudicadas, podrán ser ofertadas y adjudicadas con carácter extraordinario a personas no integrantes de las listas 1 y 2 de interinidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el procedimiento que se indica a continuación.

Primero.- Objeto

Este procedimiento será de aplicación únicamente a las vacantes ofertadas con carácter singular y que no se hayan adjudicado a ningún integrante de las listas 1 y 2, a través del procedimiento ordinario previsto en el Decreto 31/2016, de 22 de marzo y el la Orden ECD/586/2016, de 14 de junio, por la que se desarrollan los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, suspensión y decaimiento de las listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad para el personal docente no universitario.

Segundo.- Publicación

Estas vacantes serán objeto de publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es> - Acto semanal Secundaria). Las mismas serán actualizadas tras la publicación de la adjudicación de vacantes, en función de las que no hayan sido adjudicadas en el correspondiente acto ordinario.

Tercero.- Solicitud

La solicitud de estas vacantes se realizará a través de la plataforma PADDOC. El plazo de solicitud será desde las 13:00 del día de la publicación hasta las 10:00 del día siguiente. Podrán cumplimentar la solicitud aquellas personas no integrantes de las listas 1 y 2 de interinidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Formalización

Al solicitar la vacante, en la plataforma PADDOC deberán alegar y adjuntar la titulación habilitante requerida para el desempeño de puesto conforme a lo establecido en la Resolución vigente durante el plazo de solicitudes, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de



puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el documento mediante el cual se acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el supuesto de que la vacante venga perfilada o exija algún requisito adicional a efectos de titulación o experiencia, también deberá adjuntarse la documentación mediante la cual se permita comprobar que el/la interesado/a cumple con los requisitos exigidos para optar a la vacante.

Quinto.- Adjudicación

La vacante será adjudicada por sorteo de entre las solicitudes presentadas.

Los directores/as de los Servicios Provinciales efectuarán el correspondiente nombramiento que tendrá, en todo caso, carácter extraordinario. Este nombramiento queda supeditado a la comprobación de los requisitos exigidos por la legislación vigente para el nombramiento de funcionarios interinos.

El citado nombramiento no supone la inclusión en lista de espera para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA

Director General de Personal, Formación e Innovación